Defensa

Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

**GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CENTRAL DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA**

Bogotá D.C., 10 JUN 2025

ASUNTO: **SEGUNDO AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA**
**PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 263-GINREDCE-2025**

El Coordinador del Grupo Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima, debidamente nombrado, mediante Resolución No. 1238-2024 MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU 6 DE DICIEMBRE DE 2024, y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Dirección General Marítima en virtud de la Resolución Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022, y normatividad concordante en el marco de la Resolución No. 4130 de 2022 por medio de la cual se expide el Manual de Contratos y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional y de conformidad con lo estipulado en la Ley 80 de 1993 y Decreto No. 1082 del 26 de Mayo de 2015, y demás normas concordantes que rigen la materia ha determinado expedir aviso de convocatoria en los siguientes términos:

1. **OBJETO:** MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REPOTENCIACIÓN DE LAS INSTALACIONES Y ACOMETIDAS ELÉCTRICAS EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN, TRASFORMADORES, GABINETES, SISTEMA HIDRÁULICO Y SISTEMA DE DEFENSAS DEL MUELLE DE LA SEÑALIZACIÓN MARÍTIMA ASIGNADO AL SEMAB, EN BUENAVENTURA VALLE, DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

2. **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:** LICITACIÓN PÚBLICA

El marco legal del presente proceso y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia, en especial por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 demás normas concordantes que regulan la materia. Dichas normas, así como las demás que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana, se presumen conocidas por todos los Proponentes.

En general, las normas legales aplicables durante el proceso de selección y ejecución del contrato serán las estipuladas en el Pliego de Condiciones, y las normas vigentes en Colombia sobre la materia.

La presente contratación se adelantará mediante la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA, conforme lo contemplado en los artículos 11 y 32 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 1 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, Capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistemas de Compras y Contratación Pública, Sección I Modalidades de Selección, Subsección I Licitación Pública, artículo 2.2.1.2.1.1.1. Licitación Pública, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

Atendiendo la naturaleza del objeto del presente proceso, el valor asignado en el presupuesto oficial para el presente proceso de selección es por un valor que supera la menor cuantía de la entidad para la actual vigencia fiscal 2024.

Conforme a la asignación de recursos y de acuerdo a la necesidad planteada, se dará estricto cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en el marco normativo, en especial la normatividad que rige la contratación estatal como lo es la Ley 80 de 1993 que señala en su artículo 24 el principio de transparencia, y con el propósito de garantizar la pluralidad de los proponentes, la modalidad del presente proceso de selección será la Licitación Pública, consagrada en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que preceptúa: "…

ARTÍCULO 2º. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

1. Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo. Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento.

Lo expuesto concordante con lo establecido en el capítulo 2 DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA la sección 1 MODALIDADES DE SELECCIÓN, subsección 1 LICITACIÓN PUBLICA del Decreto 1082 de 2015.

Por lo anterior, y atendiendo a que los mismos deben ser adquiridos a través de la verificación de requisitos de precio y calidad que puedan ser ponderados para obtener la oferta más favorable para la entidad, el procedimiento de selección a aplicar debe ser el de Licitación Pública, regulado por el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2.del Decreto 1082 de 2015. NOTA: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumirán conocidas por todos los interesados y proponentes.

3. **PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el 18 de noviembre de 2025; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este.

4. **FECHA DE LÍMITE PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES:** Se estima publicación del proyecto del pliego de condiciones el día 10 de junio de 2025.

5. **LUGAR Y FECHA ESTIMADA PARA LA PRESENTACION DE LA OFERTA:** El proponente debe subir su propuesta a través de la página web SECOP II, en donde se deberá incluir TODOS los documentos. La omisión de aquellos documentos necesarios para la comparación de las propuestas impedirá tenerlos en cuenta para su evaluación y la fecha será la indicada en el cronograma de la plataforma, se aclara que será estimada y puede ser variada a criterio de la Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima.

6. **PRESUPUESTO OFICIAL:** El valor del contrato será aquella oferta seleccionada de acuerdo con la modalidad de selección del contratista establecido en los pliegos de condiciones. Sin embargo, no podrá sobrepasar el presupuesto oficial estimado para la presente necesidad, el cual podrá ser hasta por la suma de **TRES MIL QUINIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($ 3.503.393.314,47) INCLUIDO AIU, IVA Y DEMÁS EROGACIONES CORRESPONDIENTES,** de conformidad con los precios unitarios relacionados en el estudio de mercado (Anexo C).

7. **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente estudio previo cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

| N° CDP | FECHA | POSICIÓN DEL CATALOGO | RECURSOS | SITUACIÓN | DESCRIPCIÓN | VALOR |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 43225 | 05/06/2025 | C-1504-0100-8-10103B-1504008-02 | 16 | SSF | ADQUIS. DE BYS - INFRAESTRUCTURA OPERATIVA CON MANTENIMIENTO MAYOR – IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA A NIVEL NACIONAL | $3.503.393.314,47 |

8. **ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES DE LIBRE COMERCIO:** De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "Definiciones" del Decreto 1082 De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "Definiciones" del Decreto 1082 de 2015 "Acuerdos Comerciales son Tratados INTERNACIONALES Vigentes Celebrados por el Estado Colombiano, que contienen Derechos y obligaciones en materia de Compras Públicas, en los cuales existe como mínimo el Compromiso de Trato Nacional para: (i). Los Bienes y Servicios de Origen Colombiano y (ii). -Los Proveedores Colombianos", por ende la Dependencia Usuaria procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co teniendo entonces que el Proceso a seguir no se encuentra Cubierto por los Tratados y/o Acuerdos Comerciales, de acuerdo con la Regla 2. "Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está Cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno".

| PAISES ACUERDOS COMERCIALES | | VIGENTE | ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA | VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL | EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN * | PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL | VALOR DEL ACUERDO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Alianza Pacífico | Chile | Si | Si | Si | No | Si | 257.061.877 |
| | México | Si | Si | Si | No | Si | 257.061.877 |
| | Perú | Si | Si | Si | No | Si | 488.417.566 |
| Canadá | | Si | Si | Si | No | Si | 336.138.654 |
| Chile | | Si | Si | Si | No | Si | 255.459.239 |
| Corea | | Si | Si | Si | No | Si | 359.000.000 |
| Costa Rica | | Si | Si | Si | No | Si | 337.737.809 |
| Estados Unidos | | Si | Si | Si | No | Si | 337.737.809 |
| Estados AELC | | Si | Si | Si | No | Si | 615.703.006 |
| México | | Si | Si | Si | No | SI | 257.061.877 |
| Triángulo del Norte | El Salvador | Si | Si | Si | No | SI | 100.000.000 |
| | Guatemala | Si | Si | Si | No | Si | 100.000.000 |
| | Honduras | Si | No | Si | No | Si | 100.000.000 |
| Unión Europea | | Si | Si | Si | No | Si | 610.126.553 |
| Israel | | Si | Si | Si | No | Si | 711.486.679 |
| Reino Unido e Irlanda del Norte | | Si | Si | Si | No | Si | 610.126.553 |
| Comunidad Andina | | Si | Si | Si | No | Si | - |

Teniendo en cuenta que al presente Proceso le aplican tratados, la Dirección General Marítima - **DIMAR**, le dará a los Servicios ofrecidos por Proponentes de los citados Países y de la **CAN** el mismo trato que da a los Servicios Colombianos y establecerá los plazos mínimos en ellos requeridos, teniendo en cuenta en todo caso, que el presente Proceso de Contratación fue publicado en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

**Nota:** la información aquí suministrada se hace a título ENUNCIATIVO. Por lo tanto, el oferente está en la obligación de consultar lo referido por la constitución, las leyes y la agencia nacional de contratación al respeto. En todo caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la misma disposición sobre la "Existencia de trato nacional. La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: ... (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales..."

**9. ACUERDO MARCO DE PRECIOS:** En acatamiento de las discrecionalidades del Decreto No. 1082 del 25 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.7. "*Procedencia del Acuerdo Marco de Precios*" y que ordena que "*...las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes*", se adelantó verificación en la página www.colombiacompra.gov.co (Colombia Compra Eficiente),

**NOTA. Para el objeto del presente proceso de selección no se encuentra vigente ningún acuerdo marco de precio, según lo publicado en la página** www.colombiacompra.gov.co.

**10. LIMITACIÓN A MIPYMES:** De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, como quiera que el presente Proceso de Contratación es SUPERIOR a CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES de los Estados unidos de América (USD125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria **NO ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYMES**.

**11. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.** Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia o con representante legal en Colombia, en forma individual, en consorcio o en unión temporal, y cumplan con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones y en la Ley de la República de Colombia.

**REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS:**

- **Haber manifestado el Proponente su interés de participar;**
- **Carta de Presentación de la Propuesta**; firmada por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o Apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de Carta de Presentación de la Propuesta, la cual deberá diligenciar acuerdo Anexo "A" previsto en el presente pliego de condiciones.
- **Acta de Constitución Consorcial;** de Unión Temporal o cualquier forma de asociación establecida en la ley 2160 de 2021:
- Certificado de Existencia y Representación Legal para las Personas Jurídicas y Certificado de Matrícula para Personas Naturales vigente; expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social, el cual debe tener relación directa con el objeto del presente proceso.
- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. El proponente presentará en su ofrecimiento y su pena del rechazo de este (Ley 1882 de 2018 articulo 5), una garantía por medio de la cual avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – Intendencia Regional Central, NIT. 830.027.904-1, con ocasión de la presentación de su oferta otorgada únicamente como mecanismo de cobertura de riesgos, a través de pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas financieras, fiduciarias o compañías de seguros legalmente establecidas para funcionar como tal en el país, acorde lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "Garantías"
- **Certificación de Cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral De conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para acreditar el cumplimiento del presente requisito,**
- **Certificado de Aportes Parafiscales**: de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 y Certificación suscrita por el representante legal de encontrarse al día con el pago de Impuesto de autor retención renta (cuando aplique), en virtud de lo establecido en la Ley 1819 de diciembre de 2016
- **Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía**; El proponente deberá aportar copia del documento de identidad vigente, legible de la persona natural, representante legal o persona que presenta la oferta.
- **Certificado Expreso de Multas y Sanciones**: tratándose de las impuestas dentro de los últimos tres (03) años, lo cual además será verificado por la Entidad en el Registro Único de Proponentes y RUES el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- **Registro único de proponentes**: a efectos de verificar capacidad jurídica en específico multas y sanciones, Expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia. Este certificado será expedido como mínimo dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre del proceso o cuando lo requiera la entidad, actualizado y renovado al último que este obligado a reportar
- **Compromiso Antisoborno:** Firmada por el proponente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa formato de compromiso antisoborno de la oferta, para su diligenciamiento conforme a lo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico.
- **Pacto de Integridad para Proveedores y/o Proponentes:** Firmada por el proponente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa formato de Pacto de Integridad de la oferta, para su diligenciamiento conforme a lo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico.
- **Conflicto de Interés**: Firmada por el proponente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de conflicto de interés de la oferta, el cual deberá diligenciar acuerdo anexo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico.
- **VERIFICACIÓN DEL REDAM:** El artículo 6 de la Ley 2097 de 202, "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)", establece que, como consecuencia de la inscripción en el REDAM, el deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias y que esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.
- Documentos objeto de verificación por parte del Comité Jurídico designado por la Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima
- Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal y apoderado en caso de que aplique
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal y apoderado en caso de que aplique y de la persona jurídica.
- Certificado de Responsabilidad fiscal del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República y apoderado en caso de que aplique y de la persona jurídica.
- Medidas correctivas CNCP (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) del Representante Legal y apoderado en caso de que aplique de conformidad con lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016.

**REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:**

- **CUMPLIMIENTO DEL ANEXO TÉCNICO:** Para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente proceso de contratación, será necesario que el oferente diligencie el Anexo "**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**".

- **EXPERIENCIA**: En acatamiento del mandato contenido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", PARTE 2 "REGLAMENTACIONES", TITULO 1 "CONTRATACION ESTATAL", CAPITULO 1 "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA", SECCION 2 "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACION", SUBSECCION 2 "SELECCION" articulo 2.2.1.1.2.2.2. "Ofrecimiento más favorable".
- **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)**
- **CERTIFICACIÓN DE DISPOSICIÓN FINAL DE ELEMENTOS CONTAMINADOS:**
- **REQUISITO AMBIENTAL PARA GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (RESPEL)**
- **PLAN DE CONTROL DE CALIDAD PARA PROCESOS DE PINTURA EN ESTRUCTURAS METÁLICAS:** e
- El proponente deberá presentar, como parte integral de su oferta económica, un Análisis de Precios por Ítem (ARPI) y un Análisis de Precios Unitarios (APU) detallado para cada uno de los ítems relacionados en el Anexo Técnico y la Propuesta Económica.
- **CERTIFICACIÓN ECOVADIS:**.
- **CERTIFICACIÓN DE CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN ELÉCTRICA:**
- **CERTIFICACIÓN DE CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN ELÉCTRICA:**
- **CERTIFICACIÓN DE CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN ELÉCTRICA:**
- **CERTIFICACIÓN DE CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN ELÉCTRICA:**
- **EL CONTRATISTA DEBERA PRESENTAR AL SUPERVISOR CERTIFICACION DE CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN DINAMÓMETRO**
- **EL CONTRATISTA DEBERA PRESENTAR AL SUPERVISOR CERTIFICACION DE CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN DE DUREZA**
- **EL CONTRATISTA DEBERA PRESENTAR AL SUPERVISOR CERTIFICACION DE CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN ULTRASÓNICO**
- **ISO 45001**
- **ISO 14001**
- El proponente deberá adjuntar con su propuesta certificación en la que se compromete a tener los perfiles requeridos para ***"CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REPOTENCIACIÓN DE LAS INSTALACIONES Y ACOMETIDAS ELÉCTRICAS EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN, TRASFORMADORES, GABINETES, SISTEMA HIDRÁULICO Y SISTEMA DE DEFENSAS DEL MUELLE DE LA SEÑALIZACIÓN MARÍTIMA ASIGNADO AL SEMAB, EN BUENAVENTURA VALLE, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.".***

**REQUISITOS HABILITANTES ECONOMICOS FINANCIEROS:**

- **VERIFICACIÓN ECONÓMICA:** El Comité Económico procederá a verificar las ofertas, de conformidad con lo indicado en la "Oferta Económica" - Lista de Precios del Pliego de Condiciones Electrónico establecido a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - **SECOP II.**
- **Formato SIIF debidamente diligenciado:** El oferente deberá aportar el formato de registro o cancelación de cuentas corrientes o ahorros en SIIF, conforme el anexo dispuesto por la Entidad. Se solicita a los oferentes NO MODIFICAR dicho formato ya que corresponde al sistema de gestión de calidad.
- **Certificación Bancaria:** El oferente deberá aportar certificación bancaria expedida por la entidad financiera de su preferencia, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso. La certificación bancaria deberá corresponder a la persona natural o jurídica que presenta la oferta. En el evento de ser un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura podrá abrir una única cuenta a nombre del Consorcio, Unión Temporal o Promesa Sociedad Futura y presentará la certificación de esta dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del contrato o en su defecto, indicar dentro del mismo plazo la cuenta bancaria de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura que se tendrá para el contrato. Dicha certificación debe contener el número de la cuenta, clase: corriente o ahorros, el nombre del titular de esta y su número de identificación.
- **Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT):** El oferente deberá aportar copia del RUT actualizado vigencia 2024. a fin de verificar entre otros el Régimen Tributario al que corresponde. Para el caso de consorcios o uniones temporales, deberán presentarlo individualmente y en caso de que les sea adjudicado el contrato al momento de la suscripción del mismo.
- **VALIDEZ MÍNIMA DE LAS OFERTAS**: Noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública
- INDICADORES FINANCIEROS

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que aspiren a participar en el presente proceso de selección, no requieren estar inscritas en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, se efectuará verificación directa sobre los documentos que en el país de originen reemplazo los establecidos en el presente pliego de condiciones.

**12. PRECALIFICACIÓN**: El presente proceso no contiene reglas que requieran la realización de precalificación de las condiciones del oferente.

**13. CRONOGRAMA ESTIMADO DEL PROCESO:** La Dirección General Marítima, estima el proceso se desarrollará bajo el cronograma publicado en la plataforma SECOP II

**14. OBSERVACIONES Y LUGAR DE CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**: De conformidad con lo establecido en la Ley 527 de 1999 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en el Portal Único de Contratación (SECOP II) *https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*, seleccionando como entidad: MINISTERIO DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL MARITIMA. Será responsabilidad de los participantes conocer los documentos a través de este mecanismo interactivo.

Todos los documentos que deban ser entregados por los interesados y proponentes en el presente proceso de selección deberán ser a través de la página web (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*) dirigidos así:

Capitán de Fragata **ALVARO FABIAN FLOREZ ORTEGA**
**Coordinador del Grupo Intendencia Regional Central -Dirección General Marítima**
Delegatario del Gasto

Vo. Bo: TF Ervin Nazzin Vega Ospina - jefe de Contratos GINREDCE

Revisó: CPS. Estephany Julio C - Abogada GINREDCE

Elaboró: CPS Raul Anaya V - Ejecutivo de contratos GINREDCE